

**CONVOCATORIA
POSTULACIÓN
CARGO JUEZ- VACANTE
TEMPORAL**

Armenia, 28 de agosto de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, y teniendo en cuenta que a la titular del **Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Armenia, Quindío**, la Sala de Gobierno le concedió el disfrute de un **período de vacaciones por veintidós (22) días, a partir del 5 de octubre de 2026, inclusive**, se **CONVOCA** a los empleados de carrera del referido despacho judicial y a los integrantes del registro de elegibles que estén interesados y reúnan los requisitos legales para proveer la **vacante temporal del cargo de Juez Municipal**.

Los aspirantes deberán acreditar los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, esto es, **tener título de abogado y experiencia profesional no inferior a tres (3) años**, y manifestar oportunamente su interés en ocupar la mencionada vacante temporal.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos deberán remitir su postulación **a más tardar el miércoles dos (2) de septiembre de 2026, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, exclusivamente al correo electrónico de la **Secretaría General del Tribunal Superior de Armenia**, adjuntando en **un único archivo PDF** la documentación actualizada y relacionada a continuación.

Lo anterior, con el fin de que los integrantes de la **Sala Plena de la Corporación** efectúen la correspondiente revisión y evaluación de las postulaciones presentadas para la provisión de la vacante temporal.

Documentos requeridos:

- a) Registro civil de nacimiento (Artículo 127 Ley Estatutaria de Administración de Justicia)
- b) Copia de la cédula de ciudadanía
- c) Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado
- d) Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional de abogado.
- e) Declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, e impedimentos morales o legales (Art. 133 Ley 270 1996).
- f) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- g) Certificado de la Procuraduría General de la Nación sobre sanciones e inhabilidades. (Tipo de certificado: Especial, Cargo a que aspira: Juez)
- h) Certificado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial sobre ausencia de sanciones disciplinarias como abogado(a).
- i) Certificado de la Contraloría General de la República en el sentido que no se encuentra en el reporte de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- j) Reporte de la Policía Nacional sobre antecedentes penales (artículo 94 del Decreto 019 de 2012).
- k) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Policía Nacional, sobre antecedentes contravencionales. (Artículos 183 y 184 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)
- l) Certificados de experiencia profesional (de la más reciente a la más antigua)
- m) Actas de grado, diplomas y/o certificados académicos.

Los formatos y documentos requeridos para la postulación podrán descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.tribunalsuperiorarmenia.gov.co/tribunal->

**CONVOCATORIA
POSTULACIÓN
CARGO JUEZ- VACANTE
TEMPORAL**

[superior/secretarias/secretaria-general/documentos-sg/lista-de-documentos-para-postulacion-nombramiento-y-posesion-en-los-cargos-de-juez-en-este-distrito-judicial-y-cargos-de-empleados-del-tribunal-superior-de-armenia-en-propiedad-y-provisionalidad](#)

Se advierte que las postulaciones que se presenten de manera incompleta o que no contengan la totalidad de los documentos exigidos no serán consideradas para el correspondiente estudio por parte de la Sala Plena de la Corporación.

Asimismo, si al vencimiento del término establecido no se recibe ninguna postulación, se entenderá que no existen interesados en atender la presente convocatoria. De igual manera, las postulaciones allegadas con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas serán rechazadas por extemporáneas y no serán objeto de evaluación.

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de los **principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad de las actuaciones, moralidad administrativa y celeridad**, previstos en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, mediante el cual se modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo reglamentado por el Acuerdo PCSJA24-12238 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Juan Camilo Peña
Secretario General

Firmado Por:

Juan Camilo Peña Barrios

Secretario Sala O Sección

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094b919f24323ec8f6bce088a0f2a7990e5be7b7d74977eb3895470d573b1739**

Documento generado en 28/08/2026 09:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>